

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2984/18

AYUNTAMIENTO DE SERON

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2018, se aprobó inicialmente el Plan Especial de zonas degradadas del suelo urbano para la renovación de urbanización, reforma y aumento de dotaciones en las áreas urbanas del municipio de Serón, asimismo se acordó la apertura del trámite de información pública, durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos el Plan Especial podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Dicho decreto dice textualmente:

“D. JUAN ANTONIO LORENZO CAZORLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN (ALMERÍA)

A la vista de la necesidad de conservar, proteger y mejorar el medio urbano y con carácter especial, el patrimonio portador o expresivo de valores urbanísticos, arquitectónicos, históricos o culturales, así como vincular el destino de terrenos a usos sociales, según se establece en el Art. 14 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De forma más concreta, el presente Plan Especial tiene por objeto la determinación de las actuaciones públicas a ejecutar para la renovación de urbanización, reforma y aumento de dotaciones en las áreas urbanas del municipio de Serón, con el fin de dar cumplimiento a las determinaciones contempladas en el Art. 75 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía respecto de los destinos de los ingresos y recursos de los patrimonios públicos de suelo.

Visto el proyecto de Plan Especial de Zonas Degradadas del Suelo Urbano, para la renovación de urbanización, reforma y aumento de dotaciones en las áreas urbanas del municipio de Serón, redactado por la Arquitecta Municipal D^a. Noemí Lorenzo Martínez.

Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de abril de 2018.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Zonas Degradadas del Suelo Urbano para la renovación de urbanización, reforma y aumento de dotaciones en las áreas urbanas del municipio de Serón (Almería), redactado por la Arquitecta Municipal D^a. Noemí Lorenzo Martínez, para conservar, proteger y mejorar el medio urbano y con carácter especial, el patrimonio portador o expresivo de valores urbanísticos, arquitectónicos, históricos o culturales, así como vincular el destino de terrenos a usos sociales, según se establece en el Art. 14 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De forma más concreta, el presente Plan Especial tiene por objeto la determinación de las actuaciones públicas a ejecutar para la mejora, conservación y rehabilitación del suelo urbano Consolidado y el No Consolidado No incluido en Unidad de Ejecución del término municipal de Serón, sus zonas degradadas y de las dotaciones y bienes inmuebles de su patrimonio cultural, con el fin de dar cumplimiento a las determinaciones contempladas en el Art. 75 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía respecto de los destinos de los ingresos y recursos de los patrimonios públicos de suelo, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de tres meses. Dichas áreas afectadas por la suspensión son las afectadas por el Plan Especial de Zonas Degradadas del Suelo Urbano para la renovación de urbanización, reforma y aumento de dotaciones en las áreas urbanas del municipio de Serón (Almería).

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Requerir los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan Especial y en los plazos que establezca su regulación específica.

En Serón, a 27 de abril de 2018”.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Antonio Lorenzo Cazorla.